

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**10861** *Real Decreto 778/2010, de 11 de junio, por el que se indulta a don Roberto Arcos Romero.*

Visto el expediente de indulto de don Roberto Arcos Romero, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Toledo, en sentencia de 23 de diciembre de 2004, como autor de un delito contra la Administración de Justicia, a la pena de un año de prisión, inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de siete meses con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2002 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2010,

Vengo en indultar a don Roberto Arcos Romero cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de junio de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ